



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de octubre de 2021.-

DECRETO ALC. N° 4.154.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos Gastos de Traslado y Albergue Transitorio Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá, Servicios de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá y Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 454, de fecha 10 de septiembre de 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Memorando N° 2765, de fecha 07 de octubre del 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar el convenio ya individualizado.

DECRETO:

- 1.- Apruébase en todas sus partes, el Convenio de Transferencia de Recursos Gastos de Traslado y Albergue Transitorio Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá, Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá y Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 26 de agosto de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá, Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá y Municipalidad de Alto Hospicio; y, Resolución Exenta N° 454, de fecha 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
- 3.- Ordénese a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL